



Resolución N° 54.- 27-07-2010.-

RESOLUCIÓN N° 54 DE 2010

(27 de julio)

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN 32 DEL 18 DE MAYO DE 2010, (CALENDARIO ACADÉMICO DE LOS PROGRAMAS DE POSGRADO SEMESTRALIZADOS DE LA UPTC, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE DEL AÑO 2010)

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 24, literal f) del Acuerdo No. 066 del 25 de octubre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo No. 075 del 16 de julio de 1991 estableció criterios para la elaboración del Calendario Académico.

Que el Acuerdo 108 de 1999, que define, organiza y reglamenta los Estudios de Posgrado, establece en su Parágrafo único, Artículo 11, que la definición del Calendario Académico general de los Programas de Posgrado será fijado por la Universidad, con la programación de las Actividades Académicas y Administrativas.

Que es necesario ampliar los tiempos previstos para el pago de las matrículas de los estudiantes de posgrado que continúan o inician su formación profesional, en este Segundo Semestre Académico de 2010, atendiendo las solicitudes específicas de las diferentes Escuelas de Posgrado de la UPTC.

Que el Consejo Académico, en sesión 18 del 27 de julio de 2010, aprobó modificar parcialmente la Resolución 32 del 18 de mayo de 2010, en la cual se estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrado Semestralizados de la UPTC, para el Segundo Semestre Académico de 2010, en el sentido de ampliar las fechas de matrícula e inclusión de la fecha para llevar a cabo el proceso de Evaluación Docente.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Académico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,





Resolución N° 54.- 27-07-2010.-

RESUELVE:

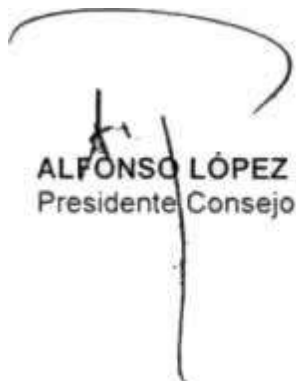
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 32 del 18 de mayo de 2010, en la cual se estableció el Calendario Académico de los Programas de Posgrado Semestralizados de la UPTC, para el Segundo Semestre Académico de 2010, en el sentido de ampliar las fechas de matrículas y adicionar la semana de Evaluación de Docentes, así:

- ACTIVIDAD -	- FECHA -
Matrículas Ordinarias (antiguos y nuevos)	Hasta el 05 de Agosto de 2010
Matrículas Extraordinarias (antiguos y nuevos)	06 de Agosto de 2010
Evaluación de Docentes	Del 22 al 27 de Noviembre de 2010

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil diez (2010).


ALFONSO LÓPEZ DÍAZ
Presidente Consejo Académico


YANETH RODRÍGUEZ TAMAYO
Secretaria Consejo Académico

IYRT/mcdw.